



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Firmado por:
MERCADO TOLEDO
Ricardo Javier FAU
20420248845 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 30/12/2022
13:04:13 -0500

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Nº 00026-2022-GA-OSITRAN

Lima, 30 de diciembre de 2022

VISTO:

El Memorando N° 01844-2022-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 27 de diciembre de 2022, emitido por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el artículo 6° del citado Decreto Legislativo establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) y ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento que establece que la DGA, en su calidad de ente rector del SNA, ejerce la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en adelante "la Directiva"; con el objeto de regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento; siendo modificada en algunos de sus artículos mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01;



Que, en el artículo 89 de la referida Directiva, se establecen los lineamientos o criterios para el aseguramiento de los bienes muebles patrimoniales de las entidades que se encuentran comprendidas en el SNA; precisando en su numeral 89.3, que la OGA es la encargada de verificar y actualizar periódicamente la vigencia, riesgos y cobertura de dichas pólizas, además de efectuar el trámite de los reclamos por los siniestros suscitados, así como, comunicar a la aseguradora la baja y/o disposición final, según corresponda, de los bienes muebles patrimoniales para que se proceda a efectuar la actualización de las pólizas correspondientes;

Que, asimismo, en su artículo 90, establecen pautas para la elaboración de un Plan de Aseguramiento, con un enfoque multianual, mínimo de tres (3) años, que refleje la estrategia necesaria y contenga la identificación de necesidades, para garantizar la cobertura en materia de seguros de los bienes muebles patrimoniales, ante la ocurrencia de daños, pérdidas, sustracción o siniestro;

Que, de igual forma, el numeral 90.2 de la Directiva, precisa que el Plan de Aseguramiento se aprueba por resolución de la OGA y contiene como mínimo a) Objetivo, b) Finalidad, c) Evaluación y Diagnóstico, d) Denominación o descripción de los bienes muebles patrimoniales de propiedad o bajo administración de la Entidad u Organización de la Entidad, e) Tipo de Seguro, f) Unidad orgánica o área técnica especializada a cargo del uso del bien mueble patrimonial, g) Cronograma y actividades y h) Otras consideraciones generales;

Que, en atención al documento del visto emitido por la unidad orgánica técnica y especializada en el control patrimonial de los bienes de la Entidad; y, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1439, del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°217-2019-EF, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01; y en uso de las facultades conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y

Con el visto de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar el "Plan de Aseguramiento de los bienes muebles patrimoniales del OSITRÁN y de la Sede Institucional", que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. – Notificar la presente resolución a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial para que gestione el aseguramiento de los bienes muebles patrimoniales y de la sede institucional conforme al Plan de Aseguramiento a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Comunicación Corporativa la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.ositran.gob.pe), para su debida difusión.

Regístrese, comuníquese y Publíquese.

RICARDO MERCADO TOLEDO
Gerente de Administración (e)

NT: 2022140140



PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DEL OSITRÁN Y DE LA SEDE INSTITUCIONAL

Firmado por:
MERCADO TOLEDO
Ricardo Javier FAU
20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 30/12/2022
13:55:05 -0500



1. OBJETIVO

Establecer las actividades necesarias para el aseguramiento de los bienes muebles patrimoniales del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público en adelante OSITRÁN y de la Sede Institucional.

2. FINALIDAD

Garantizar las coberturas necesarias en materia de seguros ante los posibles siniestros que puedan afectar a los bienes muebles patrimoniales del OSITRÁN y al inmueble alquilado donde funciona su Sede Institucional y contra la responsabilidad civil en que se pueda incurrir ante terceros, en lo que corresponda.

3. BASE LEGAL

- Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobado mediante Decreto Supremo N°012-2015-PCM y modificatoria.
- Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N°0006-2022-EF/54.01.

4. DEFINICIONES

Para el presente Plan se debe tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

- Bien mueble patrimonial: Bien que cumple de manera concurrente con las siguientes condiciones: que se haya obtenido para el uso y cumplimiento de fines institucionales, sea pasible de mantenimiento y/o reparación y clasifique como activo fijo o bien no depreciable de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Contabilidad, y que se encuentre contemplado en el Catálogo establecido por la Dirección General de Abastecimiento.
- Corredores de Seguros: Personas naturales o jurídicas, autorizadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, que asesoran y/o intermedian contratos de seguros entre la empresa de seguros y el contratante y/o asegurado.
Es de indicar, que mediante Oficio N°00348-2022-GG-OSITRAN de fecha 27 de setiembre de 2022, el OSITRÁN nombró a Marsh Perú S.A.C. como su Corredor de Seguros.
- DGA: Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas.
- GA: Gerencia de Administración.
- GG: Gerencia General
- JLCP: Jefatura de Logística y Control Patrimonial.
- MEF: Ministerio de Economía y Finanzas.
- OSITRÁN: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público.
- Siniestro: Es el evento que produce pérdidas económicas directa o indirectamente al asegurado. Un siniestro puede ser un incendio, un accidente de tránsito, una pérdida, sustracción o daño de un bien o varios bienes, etc.

5. EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO

El Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público-OSITRÁN fue creado en enero de 1998, es un organismo público, descentralizado, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, cuenta con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; teniendo entre sus funciones: supervisar, regular, normar, fiscalizar, sancionar, solucionar

Visado por: CHEN CHEN Thou Su
FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 27/12/2022 17:37:56 -0500

Visado por: ORUE MARTINEZ Adela
Rosario FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 27/12/2022 17:26:20 -0500

controversias y atender reclamos, respecto de actividades o servicios que involucran la explotación de la infraestructura de transporte de uso público como carreteras, aeropuertos, puertos, vías férreas, incluida la prestación de servicios públicos de transporte ferroviario de pasajeros en las líneas del Metro de Lima y Callao; así como, la Hidrovía Amazónica.

En ese sentido, para facilitar el desarrollo de sus funciones, cuenta con un patrimonio mobiliario, tales como; vehículos, vehículos aéreos no tripulados - drones, mobiliario, equipos informáticos, equipos de medición y otros, los cuales están asignados a los servidores civiles de la entidad, para el desempeño de sus funciones.

Asimismo, con la finalidad de que dichos bienes cuenten con las coberturas de seguros necesarias ante posible siniestros, la entidad ha suscrito el 14 de octubre de 2022, el Contrato Complementario del Contrato N°014-2021 por el "Servicio de Seguros de Riesgos Patrimoniales para el Ositrán", el cual comprende las pólizas multiriesgo, deshonestidad 3D y vehículos, con la empresa Mapfre Perú Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., por el plazo de 90 días calendario, computados desde las 12:00 horas del 14 de octubre de 2022 hasta las 12:00 horas del 12 de enero de 2023, por el monto total de S/ 14 827,16 (Catorce Mil Ochocientos Veintisiete y 16/100 Soles) .

Del mismo modo, de acuerdo a la programación del Plan Anual de Contrataciones del OSITRÁN correspondiente al Año Fiscal 2022, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N°005-2022-GG-OSITRAN del 14 de enero de 2022, se realizó el proceso de Adjudicación Simplificada N°007-2022-OSITRAN, para el "Servicio de Seguros de Riesgos Patrimoniales para el Ositrán", habiéndose otorgado la buena pro a la empresa La Positiva Seguros y Reaseguros el 11 de noviembre de 2022; suscribiéndose el Contrato N°048-2022-OSITRAN, de fecha 2 de diciembre 2022, por el periodo de setecientos treinta y un (731) días calendario, contados desde las 12:00 horas del 12 de enero de 2023, por el monto de S/ 102 618,50 (Ciento dos mil seiscientos dieciocho y 50/100 Soles).

Cabe precisar que, en el marco de la Ley de Contrataciones y su Reglamento, la entidad podrá realizar prestaciones adicionales, reducciones y complementario a la precitada contratación; según corresponda.

Por otro lado, mediante Orden de Servicio N°01226 de fecha 14 de diciembre de 2022, se contrató a la empresa Rímac Seguros y Reaseguros el servicio del seguro de aviación para los cuatro (4) vehículos no tripulados (drones) de la entidad, que comprende las coberturas de casco y responsabilidad civil, por el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días y por el valor de S/ 19 037,63 (Diecinueve mil treinta y siete con 63/100 Soles), el cual cubre la compensación económica derivada de los daños que podrían generarse durante su vuelo, toda vez que, como cualquier otra aeronave, estos podrían colisionar, ocasionando daños a estructuras y a personas.

Asimismo, teniendo en consideración que este tipo de seguro es especializado y nuevo en el mercado local, que requiere del respaldo de una reaseguradora del mercado internacional, las cuales contemplan condiciones y coberturas especiales y por el monto de su cuantía que es menor a nueve (9) UIT, esta contratación se ha realizado en el marco de la Directiva de Contrataciones Menores, aprobada mediante Resolución N°029-2019-GG-OSITRAN, encontrándose excluida del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

En ese sentido, se observa que el OSITRÁN como entidad pública, cumple con los procedimientos necesarios que le permiten mantener la contratación de las pólizas de seguros pertinentes que resguardan a todos los bienes de la entidad, de acuerdo con lo dispuesto por la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria.

6. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE OSITRAN

La descripción de los bienes muebles patrimoniales del OSITRAN se encuentran detallados en el Anexo N°01 que forma parte del presente documento.

7. TIPO DE SEGUROS

El OSITRÁN por la naturaleza de sus funciones y de acuerdo con las características de sus bienes, contrata los siguientes tipos de seguros, que le permiten contar con las coberturas necesarias para el resguardo de su patrimonio.

- Seguro Multiriesgo. - Tiene por finalidad cubrir los riesgos a consecuencia de los daños y/o pérdidas materiales incluyendo Rotura de Maquinaria, Terremoto, Riesgos de la Naturaleza, pero excluyendo lo indicado en la Condiciones Generales de la Póliza.
- Seguro Deshonestidad 3D.- Tiene por finalidad cubrir los actos de deshonestidad de los empleados, así como la desaparición o destrucción de los activos fijos y existencias dentro de los locales declarados en el Cuadro de Valores SBS, a consecuencia de robo o hurto.
- Seguro de Vehículos. – Cubre la flota vehicular asegurada de la entidad contra Todo Riesgo (daño propio, riesgos políticos, riesgos de la naturaleza, incluyendo coberturas y servicios adicionales).
- Seguro de Aviación para los vehículos aéreos no tripulados (drones). - Es una póliza de aviación que es totalmente colocada de forma facultativa en el mercado reasegurador (mercado internacional) y que incluye dos coberturas principales: i) Daño propio del equipo como consecuencia de una operación y ii) Responsabilidad civil (daños a terceros) derivada de su operación.

8. UNIDAD ORGÁNICA O ÁREA TÉCNICA ESPECIALIZADA A CARGO DEL USO DEL BIEN MUEBLE PATRIMONIAL

De acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRÁN, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración, es la unidad orgánica que tiene entre sus funciones el registro y control de los bienes muebles patrimoniales de la entidad; por lo cual elabora y remite a cada servidor civil de la entidad el formato de “Asignación en Uso de Bienes Muebles Patrimoniales”, donde se detalla el bien o bienes entregados para el desarrollo de sus funciones, siendo este el que se encuentran a cargo de los bienes asignados, debiendo velar por su adecuado uso y conservación, conforme lo dispone la normativa de la materia vigente.

9. CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES

Tal como se ha señalado, la entidad tiene contratado el “Servicio de Seguros de Riesgos Patrimoniales para el Ositrán” (póliza multiriesgo, deshonestidad 3D y vehículos), con la empresa La Positiva Seguros y Reaseguros, por el periodo de setecientos treinta y un (731) días calendario, contados desde las 12:00 horas del 12 de enero de 2023 a las 12:00 horas del 12 de enero de 2025; por lo cual la Gerencia de Administración, a través de la Jefatura de Logística y Control deberá realizar las gestiones necesarias antes del vencimiento de la contratación vigente, que permita garantizar la continuidad de este servicio.

De igual modo, deberá en forma anual realizar las acciones pertinentes para la contratación del servicio del seguro de aviación, que permita mantener el aseguramiento de los cuatro (4) vehículos no tripulados (drones) de la entidad.

En tal sentido, de acuerdo con la periodicidad correspondiente, se deberá considerar el siguiente Cronograma de Actividades:

Ítem	Actividades	Unidades involucradas	Plazo
I.- Para la contratación del Servicio de Seguros de Riesgos Patrimoniales para el OSITRÁN “: póliza multiriesgo, deshonestidad 3D y vehículos (Proceso de Selección).-			
1	Programación en el Cuadro Multianual de Necesidades del servicio de "Seguros de Riesgos Patrimoniales para el OSITRÁN" para su consideración en el Plan Anual de Contrataciones.	JLCP	Con 1 año de anticipación al periodo a presentar
2	Presentación del Plan Anual de Contrataciones y su aprobación.	JLCP/GA/GG	15 días hábiles siguientes a la aprobación del PIA
3	Recopilación de información para la elaboración de los TDR.	JLCP con el apoyo técnico del Corredor de Seguros designado por OSITRÁN	Mínimo 3 meses antes del vencimiento de las pólizas de seguros vigentes
4	Presentación del Pedido de Servicio y TDR.	JLCP	Mínimo 2 meses y medio antes del vencimiento de las pólizas de seguros vigentes
5	Autorización para realizar el proceso de contratación.	GA	Luego de la presentación del Pedido de Servicio y TDR
6	Desarrollo de la fase de actos preparatorios de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N°30225, Ley de Contrataciones y su Reglamento y la normativa interna.	JLCP	De acuerdo con los plazos establecidos por las referidas normativas
7	Desarrollo de la fase de selección de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N°30225, Ley de Contrataciones y su Reglamento y la normativa interna.	JLCP	De acuerdo con los plazos establecidos por las referidas normativas
8	Adjudicación de la Buena Pro y suscripción del contrato.	JLCP	De acuerdo con los plazos establecidos por las referidas normativas
9	Remisión y verificación de las pólizas de seguros Multiriesgo, Deshonestidad 3D y Vehículos.	Empresa aseguradora/ JLCP	De acuerdo con el plazo establecido en los TDR
10	Presentación del Informe y Acta de conformidad.	JLCP	7 días desde la recepción de las pólizas
11	Gestión para el pago a la Cía. de seguros.	JLCP	10 días de recibida la conformidad

II.- Para la contratación del servicio de seguro de aviación para los vehículos aéreos no tripulados-drones del OSITRÁN (fuera del ámbito de la Ley de Contrataciones y su Reglamento). -			
1	Programación en el Cuadro Multianual de Necesidades del servicio de seguro de casco y responsabilidad civil para los drones de la entidad.	JLCP	Con 1 año de anticipación al periodo a presentar
2	Elaboración y presentación de los TDR y del Pedido de Servicio.	JLCP con el apoyo técnico del Corredor de Seguros designado por OSITRÁN	Mínimo 2 meses y medio antes del vencimiento de la póliza vigente
3	Autorización para realizar la contratación.	GA	Luego de la presentación del Pedido de Servicio y TDR
4	Realización de la contratación fuera del ámbito de la Ley de Contrataciones y su Reglamento y de acuerdo con la normativa interna vigente.	JLCP/GA	De acuerdo con los plazos establecidos por la normativa interna vigente
5	Emisión y notificación de la Orden de Servicio.	JLCP/GA	De acuerdo con los plazos establecidos por la normativa interna vigente
6	Remisión y verificación de la póliza de casco y responsabilidad civil.	Empresa aseguradora /JLCP	De acuerdo con el plazo establecido en los TDR
7	Presentación del Informe y Acta de conformidad.	JLCP	10 días desde la recepción de la póliza
8	Gestión para el pago a la Cía. De seguros.	JLCP	15 días de recibida la conformidad

10. OTRAS CONSIDERACIONES

El presente plan de aseguramiento se mantendrá vigente siempre y cuando no amerite su actualización o modificación.

ANEXO N°01

Cuenta Contable	Descripción	Tipo de bienes
1503.0101	Para Transporte Terrestre	Automóviles, camionetas
1503.0102	Para Transporte Aéreo	Vehículos aéreo no tripulado-drones
1503.020101	Máquinas y Equipos de Oficina	Cámaras fotográficas digital, destructora de documentos, equipos multifuncional, guillotina, maquina anilladora perforadora, pizarra electrónica, reloj marcador fechador electrónico, surtidor de agua eléctrico y tableta gráfica inalámbrica para pizarra virtual.
1503.020102	Mobiliario de Oficina	Archivadores de melamina, archivadores de metal, armarios, atril, banca de asientos múltiples, caja fuerte, cajoneras rodable, carro de metal transportador, credenzas, escritorios, estantes, gabinetes, mesas, módulos, pantalla ecran, pizarras, ropero, sillas, sillones y sofás.
1503.020301	Equipos Computacionales y Periféricos	Capturadores de imagen – scanner, computadoras personal portátiles, consola multiplexor, disco duro externo, equipo de control de acceso, impresoras, lectoras, monitores, mouses inalámbricos, servidores, sistemas de almacenamiento de discos externos, solución de almacenamiento externo, tabletas pad, teclados, tótems multimedia y unidades central de procesos-CPU.
1503.020302	Equipos de Comunicaciones para Redes	Controlador de punto de acceso a red inalámbrica y switches para red.
1503.020303	Equipos de Telecomunicaciones	Amplificador, audífonos, cámaras, central telefónica, equipos de audioconferencias, equipos de posicionamientos – GPS, estabilizador de cámara, grabadores digitales de video y audio, grabadoras digitales, impresora de tarjeta, intercomunicador, librerías de cintas, mezclador de audio y video, micrófonos, monitor, parlantes en general (mayor a ¼ UIT), puntos de acceso inalámbrico-access point Wireless, receptor de video inalámbrico, sistemas de proyección multimedia, teléfonos y televisores.
1503.020401	Mobiliario Médico	Camilla y vitrina metálica para instrumental quirúrgico.
1503.020402	Equipo Médico	Perforador manual.
1503.020901	Aire Acondicionado y Refrigeración	Deshumecedor, equipo de aire acondicionado con precisión, equipos para aire acondicionado tipo doméstico, equipos purificadores de ambiente, extractores de aire, frigobar, refrigeradoras eléctrica doméstica y ventiladores.
1503.020902	Aseo, limpieza y Cocina	Hervidor eléctrico, hornos microondas y termo hervidor eléctrico.
1503.020903	Seguridad Industrial	Extintores y sistemas de detección contra incendio.
1503.020904	Electricidad y Electrónica	Acumuladores de energía-equipo UPS, equipo de alarma y protección, estabilizador, fuente de alimentación, tablero de control y transformador (mayor a 1/8 UIT).

1503.020905	Equipos e instrumentos de Medición	Balanza de plataforma, cámara termográfica, fotocolorímetros, luxómetro, medidor (otros), medidor de rugosidad, megometro, multímetro-multitester, odómetro, osciloscopio digital portátil, reflectómetros, regla nivel transversal para trocha, sonómetro y termohigrómetro.
1503.020999	Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones	Amoladora, calibradores en general, equipo ordenador de turno electrónico, monopie para cámaras de cine/fotografía/video, racks, reposteros, taladro eléctrico portátil y trípode metálico.
9105.0301	Maquinaria y Equipo no depreciables	Adaptadores inalámbricos para red, audífonos profesionales, cafeteras eléctricas, calefactor, cámaras de red, cámara de tubo sellado, cámaras de video digital, cámaras domo a color, computadoras personales portátil, destructora de documento, detectores de humo, discos duros externos, dispensadores de solución con pedal, equipos de iluminación de emergencia, equipos multifuncional, copiadoras, impresora scanner, equipo purificador de ambiente, estabilizadores, extintores, extractores de aire, frigobares, gastas en general, glucómetros, grabadores digital de video y audio-video grabador, grabadoras de disco blu-ray, grabadoras digital, guillotinas, hervidores eléctricos, hornos microondas, impresoras, lápiz óptico, lectoras, medidor (otro), megáfono, micrófonos, monitores led, monitores plano, mouses inalámbricos, odómetro, oxímetro, reloj de pared, ruteador de red, sandwichera, sopladora de aire, surtidores de agua, switches para red, teclados, teléfono, televisores, tensiómetros, termos, termómetros y ventiladores.